

# PROYECTO DE LEY N° 10358/2024-CR

## PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL BILINGÜE EN LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA DEPARTAMENTO DE PUNO



Comisión:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE - PRESUPUESTO.
2. CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



# Artículo 1.- Objeto de la ley

Crear la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe en la provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno, como entidad pública de educación superior, orientada a la formación académica, profesional e investigativa, con enfoque intercultural y\_bilingüe.

## Artículo 2. FINALIDAD

La Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de San Antonio de Putina tiene como finalidad promover la educación superior de calidad, con un enfoque intercultural y bilingüe, que contribuya al desarrollo integral de la región y del país, respetando y valorando la diversidad cultural y lingüística de sus estudiantes.

## Artículo 3. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

La organización y gobierno de la Universidad Nacional Intercultural Bilingüe de San Antonio de Putina se regirán por lo dispuesto en la Ley Universitaria y su Estatuto, el cual será elaborado y aprobado por la Asamblea Universitaria.

# ARTÍCULO 4. OFERTA ACADÉMICA

La Universidad implementará programas de formación profesional y técnica en áreas estratégicas para el desarrollo de la región, priorizando las carreras profesionales:

- Educación Inicial Intercultural Bilingüe
- Educación Primaria Intercultural Bilingüe
- Educación Secundaria Intercultural Bilingüe
- Salud Intercultural
- Ingeniería Agroindustrial
- Antropología Intercultural
- Derecho Intercultural
- Gestión y Desarrollo Intercultural

# ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

Su implementación requiere una inversión inicial que incluye los **costos** estimados para la construcción y el equipamiento, así como una proyección detallada de los ingresos y gastos operativos a lo largo del tiempo. Asimismo, se consideran necesarios los costos operativos relacionados con la contratación de personal docente, administrativo y de apoyo, junto con los gastos en servicios públicos como electricidad, agua, internet y otros, los cuales serán definidos una vez establecida la universidad en la provincia de San Antonio de Putina.

## BENEFICIO:

- Se dinamizará la economía local de dicha provincia y sus distritos.
- Los jóvenes ya no tendrán que trasladarse a otras ciudades para acceder a educación superior.
- Se garantizará el derecho a la educación universitaria, reduciendo la brecha educativa entre zonas urbanas y rurales, para promover el uso y la enseñanza de lenguas originarias (quechua y aimara).
- Se eliminará barreras económicas y geográficas

# IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

- Enfoque Intercultural en la Educación Universitaria
- Marco Jurídico Nacional e Internacional sobre Derechos Culturales
- Políticas de Innovación y Producción Científica en Regiones
- Derecho a la Educación Superior para Jóvenes Rurales

# RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DE ACUERDO NACIONAL.

La presente proposición legislativa es concordante con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

**12.-** Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

Con la agenda legislativa Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR:

**Objetivo II.** Creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.

# GRACIAS



**PROYECTO DE LEY  
N° 5197/2022-CR**



*Flavio Cruz*  
Congresista de la República